



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
14 AGO 2019  
Recibido..... 1355 ...../fs.  
Exp. N°..... 36701 .....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTÍCULO 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí, o través del Ministerio de Educación de la Provincia a otorgar en comodato y/o cesión de uso y goce a favor del Arzobispado de la ciudad de Rosario, una fracción de terreno individualizada como parte del lote inscripto en el Registro de la Propiedad TOMO N° 256, FOLIO 39 n 128.189, escritura 13 impar en la Zona Rural de la localidad de Bigand, departamento Caseros, cuya superficie total es de Noventa y seis aéreas, noventa y ocho centiáreas, seis decímetros cuadrados, inscripta a favor del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el departamento topográfico de la Dirección general de Catastro en el año 1975, bajo el n° 85030, mediante declaración de prescripción administrativa.

ARTÍCULO 2º - Impóngase como cargo del comodato y/o cesión a que refiere al artículo 1 de la presente, la afectación de uso específico con el cargo de que los inmuebles de la Ex Escuela rural n° 677 y la Capilla denominada San Antonio, ubicadas en ese lote indiviso, cuyo objeto de la misma sean destinados al desarrollo de tareas con fines de promoción social, educativos, culturales y religiosos, que lleva adelante la Parroquia Nuestra Señora del Lujan, de la localidad de Bigand.

ARTÍCULO 3º - El plazo máximo de cesión y/o comodato a otorgar por el Poder Ejecutivo sobre el inmueble se autoriza por 50 años, conforme el cargo y destino de uso de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º - Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley estarán a cargo del Arzobispado de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 5º -Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MIRIAM CINALLI  
DIPUTADA PROVINCIAL



### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Solicitamos que el comodato y/o cesión de uso y goce a favor se realice con cargo de uso de afectación específica al Arzobispado de la Ciudad de Rosario del inmueble que comprende edificación de la Ex escuela Rural N° 677 y la Capilla San Antonio, que en la actualidad se encuentran ubicadas en un terreno indiviso, actualmente desocupado, en estado de abandono, con peligro ser apropiado por ocupas, o personas relacionadas al delito como refugio transitorio o de paso, por su ubicación a la vera de la ruta nacional N° 178 que une la localidad de Bigand, con la ruta nacional n° 33. Con CESION al Arzobispado, el lugar podrá ser utilizado en tareas propias de desarrollo de promoción social y espiritual, que podría incluir la especialización de talleres y técnicas como la especialización en la temática del Agro, por lo que es de suma necesidad contar con Inmueble y terreno de suficiente extensión para realizar ensayos de distintas variedades agrícolas, arbóreas, animales de granja, aves de corral, manejo de herramientas y maquinarias relacionadas con la actividad agro industrial, entre otras.

Por otro lado, también dentro del mismo predio se realizarán actividades que redundarán en beneficio de toda la comunidad, como ser huertas comunitarias, vivero comunal, preservación de especies en extinción, etc. Considerando el decrecimiento que tuvieron los pueblos y ciudades pequeñas de toda la provincia, entendemos y estamos convencidos que este tipo de actividades son fundamentales para el arraigo de nuestros jóvenes y el fortalecimiento de conocimientos y por ende desarrollo de la cultura productiva y social que caracteriza a la región. Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MIRIAM CINALLI  
DIPUTADA PROVINCIAL